



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N°225-2020-CR/GRL

Huacho, 01 de diciembre de 2020

VISTO: En sesión extraordinaria del pleno Consejo Regional, la **Carta N° 124-2020-CO-FR-CR/GRL**, suscrita por el Sr. Jesús Antonio Quispe Galván, Presidente de la Comisión Ordinaria de Fiscalización y Reglamento, quien solicita sirva considerar como punto de agenda para la próxima sesión ordinaria del pleno del consejo regional, la aprobación del dictamen final recaído en el **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N.º 146-2019-CR/GRL**, referente al pedido verbal del Sr. Amador Seras Reinoso, Consejero Regional por la provincia de Canta, contenido en el Acuerdo de Consejo Regional N° 074-2020-CR/GRL, quien solicita al pleno del Consejo Regional, se otorgue de manera inmediata las 2000 mochilas para fumigación, predestinadas para las provincias de Canta y Huarochirí, a fin de verificar la cantidad exacta de mochilas donadas por la SUNAT y fiscalizar la correcta distribución.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N°30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece lo siguiente: *“Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador...”*



La Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°27867, en su artículo 2° dispone: *“Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal”*; asimismo, en su artículo 13°, respecto al Consejo Regional, refiere: *“Es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional (...)”*.



En el artículo 39° de la ley antes citada, primer párrafo, refiere lo siguiente: *“Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”*.

Que, el artículo 50°, segundo párrafo, del Reglamento Interno del Consejo Regional, modificado mediante Ordenanza Regional N°02-2020-CR-GRL, publicada el 22 de mayo del presente año, señala: *“La asistencia a dichas sesiones, son de carácter obligatorio y presencial; sin embargo, éstas podrán realizarse de forma virtual, cuando las circunstancias de Emergencia Nacional, Regional y/o Local, debidamente declaradas, así lo ameriten o cuando existan circunstancias que impidan su presencia por caso fortuito y/o fuerza mayor debidamente comprobado.”*



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N°225-2020-CR/GRL

El Abg. Juan Gualber Vega Rodríguez, asesor legal del Consejo Regional de Lima, por encargo del señor presidente del Consejo Regional, pasa a sustentar el pedido de aprobación del dictamen final, manifestando textualmente lo siguiente:

"Presidente, ha sido de conocimiento de la Comisión Ordinaria de Fiscalización y Reglamento, el Acuerdo de Consejo Regional N° 146-2020-CR/GRL, respecto al pedido verbal del Sr. Amador Seras Reinoso, consejero regional por la provincia de Canta, quien solicitaba que se proceda de manera inmediata con la entrega de las mochilas para la fumigación destinadas para la provincia de Canta y Huarochirí, en el que se acordó derivar a la Comisión de Fiscalización y Reglamento, a fin de verificar la cantidad exacta de las mochilas donadas por la SUNAT y fiscalizar su correcta distribución, teniendo en cuenta en los fundamentos, que habría sido materia de debate, en el sentido que, el 50% de las mochilas sean distribuidas entre las provincias de Canta y Huarochirí, y el 50% restante sean distribuidas de manera respectiva entre las demás provincias de la Región Lima Provincias, el Sub Gerente General de Administración, remite información indicando, que de acuerdo al Informe 056-2020, de la Unidad de Control Patrimonial, informa que se cuenta con 1347 mochilas de fumigación, marca NUDE BLACK, de capacidad 20 Litros, en buen estado de conservación, en base a ello, es que se emite el dictamen el cual es materia de evaluación por parte del Pleno del Consejo Regional, en ese sentido pues se habría dado cumplimiento a lo que fue encargado por el Pleno del Consejo Regional, habiéndose determinado la cantidad exacta y también habiéndose cumplido con la recepción en este caso por parte del Ejecutivo, lo que estaría pendiente entonces sería que se proceda con la distribución de dichos bienes, toda vez que en el informe citado, indicaba también que aún no se habría distribuido dichos bienes, toda vez que se encontraba pendiente de aprobación, es decir de la aceptación de dicha donación por parte del Consejo Regional, por lo expuesto se recomienda, que se proceda con la aceptación de la donación de dichos bienes, y la aprobación de manera unánime del dictamen final recaído en el Acuerdo del Consejo Regional N° 0146-2020-CR/GRL, para que sea posible su distribución".

Posteriormente, el Sr. Eugenio Huaranga Cano, consejero regional por la provincia de Huaura, manifiesta textualmente lo siguiente:

"Señor presidente, solicito que se investigue la cantidad de mochilas que fueron donados, toda vez que se tenía entendido, que la cantidad de mochilas donadas eran en numero de 2000, por lo que resulta contradictorio con lo manifestado, en ese sentido solicito que la Comisión respectiva, proceda con la investigación correspondiente".

Posteriormente, el Abg. Jorge Roberto Landa, asesor del Consejo Regional de Lima, manifiesta textualmente lo siguiente:

"Señor Presidente, el tema de las mochilas estaba incluido en una petición global, realizada por el gobernador regional, para la aprobación de esta donación, en sesiones pasadas, se sustentó y se encontró indicios de responsabilidades, y se pasó todo el expediente donde engloba no solo las mochilas si no también las demás donaciones a la Comisión, es ahí donde previamente, al investigarse se iba a ver la posibilidad de que esta Comisión emita un dictamen para la aprobación o no, de la donación realizada por la SUNAT, además señor presidente también, esta disposición fue dada por el gobierno, cuando estaba en emergencia,".



Gobierno Regional de Lima
Acuerdo de Consejo Regional N°225-2020-CR/GRL

Posteriormente, el Sr. Vicente Sabino Rivera Loarte, consejero regional por la provincia de Cajatambo, interviene manifestando textualmente lo siguiente:

“Señor presidente, para evitar cualquier error, solicito que se devuelva el tema que se está tratando, a la Comisión Ordinaria de Fiscalización y Reglamento”.

En **Sesión Extraordinaria Virtual** del Consejo Regional de Lima, realizada el día 01 de diciembre del 2020, desde la Sala de Sesiones “José Luis Romero Aguilar” del Consejo Regional de Lima, en la ciudad de Huacho, con los consejeros regionales presentes y consejeros regionales conectados vía el software de video llamadas y reuniones virtuales **ZOOM**, se dio cuenta del pedido del visto; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los consejeros regionales presentes en la sesión extraordinaria virtual del consejo regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N°27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°27867 y sus modificatorias Leyes N°28968 y N°29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el retorno a la Comisión Ordinaria de Fiscalización y Reglamento, del dictamen final recaído en el **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N.º 146-2019-CR/GRL**, referente al pedido verbal del Sr. Amador Seras Reinoso, Consejero Regional por la provincia de Canta, contenido en el Acuerdo de Consejo Regional N.º 074-2020-CR/GRL, quien solicita al pleno del Consejo Regional, se otorgue de manera inmediata las 2000 mochilas para fumigación, predestinadas para las provincias de Canta y Huarochirí, a fin de verificar la cantidad exacta de mochilas donadas por la SUNAT y fiscalizar la correcta distribución.

ARTICULO SEGUNDO: DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del acta.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acuerdo entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación en el Consejo Regional de Lima; será publicado en la página web del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe)

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
CONSEJO REGIONAL
JUAN ROS AUNO REYES Y LA
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL